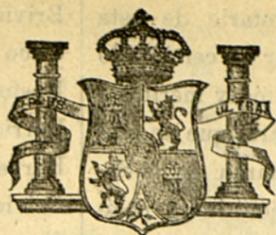


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 35.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de

este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza, la Auxiliaría del tercer grupo, de la Sección de Química, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición

se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Ciencias de Madrid y Barcelona, una Auxiliaría, en cada una, del tercer grupo de la Sección de Naturales, dotadas con las gratificaciones anuales de 1500 y 1250 pesetas, respectivamente, las cuales han

de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 30)

Gobierno Civil

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del jóven Claudio Perea Vallejo, fugado del domicilio paterno del pueblo de Castro-Obarto, y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Alcalde de Junta de Traslaloma, para ser entregado á su padre que lo reclama.

Burgos 3 de febrero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Manuel Fernández de la Vega.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas públicas de esta provincia, los cuales reunirán las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer enfermedades ó defecto físico que por notoriedad ó condiciones especiales necesiten dispensa de la Subsecretaría. Este extremo se declarará en la instancia bajo la responsabilidad y exclusión del solicitante, y, en caso de tener defecto, presentará la correspondiente dispensa.

2.ª Haber cumplido 21 años de edad.

3.ª Poseer el título de Maestro, correspondiente á la vacante, ó, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido los 21 años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reunan los demás requisitos señalados anteriormente, y,

4.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de quince días, á contar desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La lista ó relación de aspirantes se formará con arreglo á los artículos 22 y 26 del referido Real decreto.

Los aspirantes que hayan prestado servicios á la enseñanza pública tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas, para que destaquen con toda claridad los diferentes conceptos de su preferencia, y, al final de ellas, harán un resumen con-

signando claramente la suma de tiempos que dispone el art. 26.

Para que el Secretario de esta Junta pueda facilitar el certificado de capacidad, estudios y méritos á los Maestros y Maestras que no tengan servicios, presentarán en la Secretaría la certificación de su nacimiento, debidamente legalizada, certificación de penados y rebeldes, título profesional ó certificado de haber hecho el pago correspondiente y todos los certificados de oposiciones ó méritos que quieran aducir.

Burgos 4 de enero de 1913.—El Gobernador Presidente, Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario de la Junta provincial, Julián Lacalle.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de diciembre de 1912.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	11053'88
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	27164'87
Total cargo.....	38218'75

DATA	Pagos hechos.....
	23347'14

RESUMEN	Importa el cargo.....
	38218'75
Idem la data.....	23347'14

Existencia para el mes de	enero de 1913.....
	14871'61

Burgos 31 de diciembre de 1912.
—El Depositario, Pedro Polo.—
Conforme. —El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de octubre de 1912 de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Arroyal.....	53'27
Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	48'58

Arenillas de Villadiego...	187'49	Quintanilla del Coco.....	198'80
Ausines (Los).....	183'03	Ubierna.....	64'70
Briviesca.....	126'68	Santibáñez-Zarzaguda...	73'00
Cubo de Bureba.....	326'09	Sasamón.....	367'80
Busto de Bureba.....	116'54	Solarana.....	968'00
Barrios de Colina.....	174'53	Tordueles.....	513'00
Barbadillo de Herreros...	11'90	Terradillos de Sedano....	41'00
Briviesca.....	70'23	Villayermo-Morquillas....	52'00
Castrogeriz.....	833'56	Tamarón.....	322'00
Cilleruelo de Arriba.....	267'32	San Mamés de Burgos....	52'00
Ciadona.....	456'18	Villasandino.....	190'00
Castellanos de Castro....	46'90	Villusto.....	340'00
Carcedo de Burgos.....	207'26	Villadiego.....	325'00
Cuevas de San Clemente.	311'87	Valdelateja.....	87'00
Cardeñuela-Riopico... ..	180'06	Villalbilla de Villadiego..	225'00
Coculina.....	31'30	Villahoz.....	298'00
Covarrubias.....	8'64	Villarmentero.....	143'00
Castrogeriz.....	3'64	Villaescusa del Butrón... ..	9'00
Cascajares de Bureba ...	57'18	Villavieja.....	74'00
Estépar.....	733'10	Valtierra de Riopisuerga.	52'00
Cayuela.....	148'37	Villamayor de los Montes.	1415'00
Celada del Camino.....	756'24	Villanueva de Carazo....	14'00
Espinosa de Cervera.....	4'89	Zuñeda.....	3'00
Cebrecos.....	328'10	Los Ausines, Revilla del	
Castrovido.....	24'26	Campo y Quintanalara... ..	46'00
Cornudilla.....	13'94	Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	287'00
Gredilla de Sedano.....	16'61	Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	15'00
Grijalba.....	166'55	Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura	85'00
Hiniestra.....	13'20	Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.....	41'00
Fontioso.....	72'20	Valdelateja y San Felices.	266'00
Gamonal.....	47'18	Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'00
La Horra.....	135'17	Santa Maria-Ribarredonda y Zuñeda.....	14'00
Fuenteleón.....	254'41	Idem y Vallarta de Bureba	0'00
Hortigüela.....	42'18	Quintanilla Somoñic, Arroyo y Villavieja.....	13'00
Hermosilla.....	200'95	Idem.....	183'00
Iglesias.....	557'40	Icedo.....	44'00
Ibeas de Juarros.....	170'97	Condado de Treviño.....	152'00
Itero del Castillo.....	902'05	Arroyo de Muñó.....	105'00
Huérmeceles.....	95'53	Arroyo de Salas.....	24'00
Melgar de Fernamental... ..	1009'03	Castromorca.....	18'00
Mamolar.....	6'22	Escanduso.....	66'00
Madrigalelo.....	291'62	Escaño.....	66'00
Miraveche.....	192'40	Fuencivil.....	6'00
Monasterio de la Sierra... ..	4'76	El Almiñé.....	15'00
Mecerreyes.....	38'99	Rubledo de Arriba.....	92'00
Olmillos de Sasamón.....	191'89	Quintanilla Escalada....	86'00
Modubar de San Cibrián..	3'16	San Felices del Rudrón..	306'00
Olmos de la Picaza.....	56'32	Villanueva Soportilla....	244'00
Orbaneja-Riopico.....	15'18	Terrazas.....	29'00
Pampliega.....	2876'71	Villanueva de las Carretas	193'00
Palacios de Benaver.....	274'06	Villahernando.....	85'00
Padrones de Bureba....	11'42	Villalivado.....	14'00
La Parte de Bureba....	46'71	Villaute.....	18'00
Pedrosa de Muñó.....	81'99	Villalbal.....	29'00
Palazuelos de Muñó.....	410'05	San Martín de Ubierna... ..	51'00
Pedrosa del Príncipe....	314'40	Hortigüela (particulares y colectividades).....	8'00
Pesadas de Burgos.....	16'60	Tordueles.....	12'00
Melgar de Fernamental... ..	29'72	Briviesca.....	100'00
Redecilla del Campo....	67'04	Villanueva de Carazo....	3'00
Santa Maria-Tajadura....	69'79		
Quintanillabón.....	8'03		
Santa Maria del Campo..	232'17		
Quintanilla-Somoñic....	263'37		
Royuela.....	172'01		
Santa Gadea del Cid....	16'24		
Presencio.....	235'74		
Quintanilla de la Mata... ..	277'66		

198	Covarrubias.....	111'20	Satisfecho por 110 sellos	Ciadona (Impuesto sobre	Junta administrativa de
64	Villadiego.....	6'40	de 10 céntimos, 8 de 25	pagos), 662.....	Villalval.....
73	Santa María del Campo		y uno de 50 para el cobro	Estepar, 663.....	Id. á D. Lucio Herrera,
367	(Instrucción pública)....	10'54	de los intereses anterio-	Celada del Camino, 664..	autorizado por el Ayun-
968	Castrogeriz.....	116'47	res.....	Madrigalejo, 665.....	tamiento de Villadiego..
513	Valtierra de Riopisuerga..	14'73	13'50	Pampliega, 666.....	88'92
4	Estepar.....	5'10	Descontado por la Hacienda,	Palazuelos de Muñó, 667.	Id. á D. Hipólito Gil, por
52	Villadiego.....	11'56	á cuenta del cupo de	Tordueles, 668.....	el de Villamayor de los
322	Idem (Beneficencia).....	63'72	consumos de Arroyal, carta	Villarmentero, 669.....	Montes.....
52	Cobrado el trimestre de		de pago número 586.	Valdelateja (de ejercicios	Formalizado á cuenta de
190	1.º de octubre de 1912 de		Atapuerca, 587.....	cerrados), 672.....	la cuota provincial de
340	intereses de inscripciones		Arenillas de Villadiego,	Idem, 673.....	1912, con intereses de
325	del pueblo de Modubar		588.....	Satisfecho á D. Constantino	inscripciones del de Quintan-
87	de San Cibrán.....	23'78	Briviesca, 589.....	Pérez, autorizado por	analara.....
225	Los Ordejones.....	216'58	Cubo de Bureba, 590....	la Junta administrativa	67'36
298	Las Rebolledas.....	7'27	Busto de Bureba, 591....	de Villahernando.....	Satisfecho á D. Paulino
143	Nocedo.....	14'75	Barrios de Colina, 592...	Id. id. á D. Bonifacio Miguel,	Arraya, autorizado por
9	Navas de Bureba.....	47'71	Castrogeriz, 593.....	por la de Arroyo de	los pueblos de Quintanilla
74	Lermilla.....	16'75	Cilleruelo de Arriba, 594.	Muñó.....	del Coco, Cebreco,
52	Cobrados los intereses de		Ciadona, 595.....	Formalizado á cuenta de	Castroceniza y Ura.....
1415	inscripciones de los trimestres		Carcedo de Burgos, 596..	la cuota provincial de	Id. á id., por los de Cebre-
14	de 1.º de enero á		Cuevas de San Clemente,	1912, con intereses de	cos, Castroceniza y Ura.
3	1.º de octubre de 1911 de		597.....	inscripciones del Ayuntamiento	Id. á D. Julio Ruperez,
46	propios, correspondientes		Cardeñuela Riopico, 598..	de Condado de	por la Junta administra-
287	al Ayuntamiento de Tordueles	2054'51	Estepar, 599.....	Treviño.....	tiva de Castromorca....
15	Id. de los mismos trimestres		Cayuela, 600.....	Satisfecho á D. Lesmes	Id. á D. Eustaquio Recio,
85	del Ayuntamiento de Villalómez	23'77	Celada del Camino, 601...	Saiz, autorizado por la	por el Ayuntamiento de
41	Id. los trimestres de 1.º de		Cebreco, 602.....	Junta administrativa de	Arenillas de Villadiego..
266	abril á 1.º de octubre de		Grijalba, 603.....	Rublacedo de Arriba....	Id. al mismo por la Junta
18	1911 de inscripciones de		La Horra, 604.....	Formalizado á cuenta de	administrativa de Villal-
14	particulares y colectividades		Fuentelcésped, 605.....	la cuota provincial de	vado.....
08	del Ayuntamiento de Tordueles	36'75	Fontioso, 606.....	1912, con intereses de	Id. al mismo por la de
18	Total.....	38218'75	Hermosilla, 607.....	inscripciones del Ayuntamiento	Villaute.....
14	Burgos 31 de diciembre de 1912.		Iglesias, 608.....	de Pesadas de	Id. á D. Valeriano Delgado,
08	—El Depositario, Pedro Polo.		Ibeas de Juarros, 609....	Burgos.....	autorizado por los
18	Relación de las cantidades satis-		Itero del Castillo, 610....	Id. del 4.º trimestre de	pueblos de Quintanilla-
183	fechas por cuenta de los pueblos si-		Huércemes, 611.....	1912, de Villusto.....	Sornuño, Arroyo y Villa-
44	guientes:		Melgar de Fernamental,	Satisfecho á D. Patricio	vieja.....
152			612.....	Pérez, autorizado por el	Formalizado á cuenta del
105			Madrigalejo, 613.....	de Villalbilla de Villa-	4.º trimestre de 1912 de
24			Miraveche, 614.....	diego.....	provinciales, con intere-
18			Olmillos de Sasamón, 615.	45'37	ses de inscripciones del
66			Pampliega, 616.....	Formalizado á cuenta del	Ayuntamiento de Cebre-
66			Palacios de Benavér, 617.	4.º trimestre de 1912, del	cos.....
6			Palazuelos de Muñó, 618.	de Quintanilla de la Mata	Id. id. á cuenta de la cuota
15			Pedrosa del Príncipe, 619	268'07	provincial de 1912 de
92			Santa María Tajadura, 620	Id. á cuenta de la cuota de	Pedrosa del Príncipe...
86			Sta. María del Campo, 621	1912, con inscripciones,	276'55
306			Quintanilla Sornuño, 622.	de Villasandino.....	Satisfecho á D. Cipriano
244			Royuela, 623.....	181'91	Gómez, autorizado por el
29			Presencio, 624.....	Id. del de Briviesca.....	de Grijalba.....
193			Quintanilla de la Mata, 625	328'30	Id. á D. Marcelino Rodri-
85			Quintanilla del Coco, 626.	Satisfecho á D. Francisco	go, por el de Tordueles..
14			Tordueles, 627.....	Soto, autorizado por	Idem á D. Dionisio Sagre-
18			Tamarón, 628.....	el de Redecilla del Campo	do, por el de Pedrosa
29			Sasamón, 629.....	197'83	de Muñó.....
51			Ubierna, 630.....	Id. á D. Elías Hernando,	Id. á D. Hipólito Pérez,
8			Santibañez Zarzaguda, 631.	por la Junta administra-	por el de Celada del Ca-
12			Villusto, 632.....	tiva de Valtierra de Rio-	mino.....
100			Villadiego, 633.....	pisuerga.....	1272
3			Villalbilla de Villadiego,	Id. á D. Victoriano Saiz,	Id. á D. Mariano de la Mo-
8			634.....	por la Junta adminis-	rena, como apoderado del
12			Villahoz, 635.....	trativa de Modubar de	Ayuntamiento de Cova-
3			Villarmentero, 636.....	San Cibrán.....	rrubias.....
8			Villavieja, 637.....	23'68	Total.....
100			Condado de Treviño, 638.	Formalizado á cuenta de	23347'14
3			Los Ordejones (Humada),	la cuota provincial de	Burgos 31 de diciembre de 1912.
8			639.....	1912, con intereses de	—El Depositario, Pedro Polo.
				inscripciones del de Vi-	
				llalómez.....	
				33'39	
				Satisfecho á D. Felix Man-	
				zanedo, autorizado por la	

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar mediante subasta pública, á las doce de los días señalados, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 204, de fecha 9 de septiembre último, y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909 publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 153, de 10 de Julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS			LEÑAS Número de estéreos	Tasación. — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la subasta
			Número de árboles	Número de piezas.	Metros cúbicos				Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	
Belorado	Belorado	Depósito	»	»	»	17	34	Depósito municipal. — Aprovechamiento de 17 estéreos de roble, decomisados...	»	1 mes.	17 Febrero
Villafranca Montes de Oca	Villafranca	Idem	»	»	»	5	10	Depósito municipal. — Aprovechamiento de cinco estéreos de roble y haya, decomisados	»	Id....	18 id.
Pancorvo	Pancorvo	Idem	»	»	»	10	20	Depósito municipal. — Aprovechamiento de 10 estéreos de roble y otras especies, decomisados	»	Id....	17 id.
Canicosa	Canicosa	Idem	»	442	69	»	1035	Depósito municipal. — Aprovechamiento de 442 piezas de pino, procedentes de decomiso	»	Id....	14 id.
Idem	Idem	El Pinar	12	»	8	»	56	Todo el monte. — Aprovechamiento de 12 pinos, procedentes de corta fraudulenta.	»	Id....	14 id.
Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	»	14	7	»	126	Rozavientos. — Aprovechamiento de 14 piezas de haya, procedentes de decomiso	»	Id....	13 id.
Idem	Idem	Idem	»	133	9	»	90	Peña del Cuervo. — Aprovechamiento de 133 piezas de pino, procedentes de decomiso	»	2 id...	13 id.
Idem	Idem	Idem	»	45	17	»	204	Dehesa Machica. — Aprovechamiento de 45 piezas de pino, procedentes de decomiso	»	1 id...	13 id.

Burgos 28 de enero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, á pesar de estar citados en forma é ignorándose su paradero, se cita, emplaza y requiere á Aureliano Vivanco Ezquerro, hijo de Pedro y de Manuela; Lucio Angulo Corral, de Agapito y Juana; Tomás Ruiz Robredo, de Andrés é Ignacia, Aurelio Martínez Oteo, de Nicomedes y Anacleto; Fausto Sainz de Leciana, de Sixto y Josefa; Esteban García Gauna, de Lucas y Dionisia; Amancio Vivanco Alvarez, de Alejandro y Angela, y Claudio Pérez Vallejo, de Isaac y Paula, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan ante esta Alcaldía en los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo de este año, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, de los mozos del actual reemplazo para el cupo de este distrito, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Junta de Traslaloma 30 de enero de 1913.—El Alcalde, León Novales.

Igual citación hace el Alcalde de Barrios de Colina respecto de Félix Quintana Fernández, hijo de Celedonio y Juana, y Emilio Díez Tobalina, de Alejo y Petra.

El de Quintana del Pidio respecto

de Emilio Oquillas Sancha, hijo de Francisco y María Trinidad.

El de Santa María del Campo respecto de Nicandro Negrete Lomas, hijo de Santos y Marcelina, y Jesús Santa María García, de Ceferino y Emilia.

Alcaldía de Villazopeque.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito para 1913, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 15 días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarle y presentar sus reclamaciones; pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Villazopeque 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Domingo Ansótegui.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cubo de Bureba.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Medina de Pomar 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, José Guinea.

Alcaldía de Cogollos.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cogollos 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Angel Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar.

Cubo de Bureba.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 1.º de febrero de 1913.—El Alcalde, Gonzalo Dueñas.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS
ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES DE FIRMAS

Las Notarías de esta capital, de orden y acuerdo de la Dirección general de los Registros y del Notariado, han fijado estas horas de días no festivos para aquella clase de actuaciones.

De nueve á diez, la Notaría del Sr. Martínez.

De nueve y media á diez y media la del Sr. Santos.

De diez á once, la del Sr. Saiz. 2—5

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

IMPRENTA PROVINCIAL